



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. - Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 193

Jueves 25 de agosto

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 13 de agosto de 1960 por la que se aclara e interpreta el Decreto de 12 de noviembre de 1959, que convalidó la exacción parafiscal "Bonificación a favor de la industria pesquera por consumo de carburantes".

Excelentísimos señores:

El Decreto de 12 de noviembre del pasado año convalidó, entre otras exacciones parafiscales del Ministerio de Trabajo, la denominada "Bonificación a favor de la industria pesquera por consumo de carburantes" que se percibe por razón del consumo de gas-oil suministrado a las embarcaciones de pesca. La redacción del apartado b) del artículo tercero, que considera como sujeto a esta exacción al empresario al que se suministra el gas-oil con la finalidad expresada, ha motivado algunas dudas, que es aconsejable aclarar, sobre si en lo sucesivo ha de implicar un recargo en el precio actual del gas-oil para las embarcaciones destinadas a la pesca, fijado actualmente en el artículo octavo del Decreto de 27 de julio de 1959, que confirmó a su vez el de 14 de junio.

Con arreglo a dichos preceptos, el Instituto Social de la Marina seguirá percibiendo cinco céntimos por litro de gas-oil suministrado por estas embarcaciones,

sea la pesca de bajura o altura. Para los fines sociales que tiene encomendados, satisfaciéndose dicho canon trimestralmente por Campsa al Instituto, "sin que pueda repercutir sobre los usuarios del carburante".

Cualquiera que sea la expresión empleada por el Decreto que se aclara en el precepto al principio citado, debe ser interpretado, con arreglo a los antecedentes expuestos e incluso a la finalidad de mera covalidación de una exacción ya existente, en el suministrado ha de seguir incluyendo en el precio, sin que su sentido de que el importe de cinco céntimos por litro de gas-oil ponga, por tanto, incremento o recargo alguno del señalado en las disposiciones citadas, interpretación que confirman, además, los artículos quinto, apartado b), y sexto del Decreto de convalidación, al establecer las normas para su liquidación, que se realiza por Campsa trimestralmente, previa reunión con los representantes del Instituto Social de la Marina.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Trabajo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Consultiva de Tasas y Exacciones Parafiscales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—La bonificación de cinco céntimos por litro de gas-oil suministrado a la industria pesquera, convalidada por Decreto de 12 de noviembre de 1959, seguirá liquidándose como hasta ahora por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, deduciéndola del precio actual especialmente fijado para este suministro, y sin recargo, por tanto, a los empresarios a quienes se sirva el carburante.

Lo que comunico a VV. EE. Para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1960.
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Trabajo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo

Edicto

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente hace saber: Que por haber sido hallado el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 47 de 1960 por abandono de familia, Ignacio Urbina Vilorio, se deja sin efecto la requisitoria de fecha treinta del pasado mes de julio, para la búsqueda y detención del

mismo, hijo de Vicente y Paula, natura de Añana, (Alava).

Dado en Villarcayo a veinte de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 12 de agosto de 1960.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de D. Mariano Pérez López, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalaín Rodero, don Emilio Arroyo Alcalde, don Eduardo Conde Merino, D. Blas Fernández Sanz, D. Teófilo Iturriaga del Olmo y D. Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde; D. Antonio María Giménez Rico, D. Prudencio Ortiz Novales, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Luis García Lineres y D. Gaspar Gamarra Alcalde, Concejales, y D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, concurriendo también el Interventor de Fondos accidental D. Carlos López Zárate. Celebró sesión el Ayuntamiento Pleno, adoptándose los siguientes acuerdos una vez comenzada la sesión a las veinte horas:

1.^a Aprobar el acta de la sesión del día 13 de julio último.

DICTAMENES

Gobierno

2. Consignar en el presupuesto ordinario para 1961 la cantidad de 6.600 pesetas, para adquirir 4 bicicletas con destino a la Policía Municipal.

3. Extender la aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1956 sobre la Ayuda familiar a todos los funcionarios del Ayun-

tamiento que aún no se rigen por aquella y reúnen sus requisitos a partir de 1 de enero del próximo año.

4. Consignar en el presupuesto de 1961 y sucesivos la gratificación de 1.000 pesetas a favor de D. Cayo Ortega Peñacoba, por los servicios de encargado de la calefacción de la casa Consistorial.

Hacienda

5. Efectuar el cobro de la Ordenanza con fin no fiscal número 53 sobre pernocte de vehículos en la vía pública encomendándole al Servicio Municipalizado de Autobuses hasta diciembre del corriente año, y que para la exacción correspondiente a 1961, se estudie una fórmula de arrendamiento.

6. Declarar desierto el concurso público anunciado para la construcción de un pasaje para vehículos y peatones y edificio sobre el mismo en la Avenida del Cid Campeador.

7. Aprobar el reparto definitivo de las cuotas a imponer como contribuciones especiales por las obras de prolongación de alcantarillado de la calle de San Francisco, girando un nuevo recibo de importe reducido al Parque de Intendencia y reintegrando a los particulares las cantidades que se fijan.

8. Determinando las circunstancias para la toma de posesión real de todos los locales de negocios existentes en la planta baja del edificio Feygón construido sobre el solar que fue adjudicado a Edificios Feygón, S. A., por acuerdo municipal de 20 de noviembre de 1957, con la limitación que se indica, y aprobar la liquidación de lo pendiente de abono por dicha empresa al Ayuntamiento por la superficie, volumen de las plantas bajas invertidas en rampa, etc., que asciende a un total a favor de la

Corporación Municipal de pesetas 367.365.

9. Prescindir de la condicionalidad establecida en la concesión de préstamo otorgado recientemente por el Banco de Crédito Local al Excmo. Ayuntamiento, por cuanto el rendimiento del Servicio Municipalizado de Aguas cubre totalmente la anualidad de amortización, intereses y comisión, y que la inversión de la primera anualidad del préstamo quede concretada en los siguientes gastos: adquisición de contadores 1.000.000 pesetas, reparación y ampliación de las instalaciones de agua 570.133,33 pesetas, pago parcial del precio de rescate del servicio de agua, pesetas 3.000.000, y parte de los honorarios del proyecto del servicio 429.866,67 pesetas, librándose las pertinentes certificaciones para el Banco de Crédito Local.

Hacienda y obras

10. Aprobar los informes emitidos por el Sr. Ingeniero de Caminos, municipal, relativos al Plan de ejecución de las obras de urbanización de la Vía Transversal en los términos que se precisan, aprobando los proyectos de la primera fase del primer tramo con aplicación de las contribuciones especiales por las obras, llevándose a efecto las contribuciones especiales independientemente por tramos o sectores, fijando los módulos de las correspondientes a beneficio especial con los porcentajes que se determinan, y que se proceda a la constitución de las Sociedades Administrativas de contribuyentes reglamentarios.

Obras y servicios

11. Recibir definitivamente las obras de instalación de tuberías de agua potable para el suministro del barrio de Gamonal.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente.

Informes favorables de las cuentas generales de liquidación del presupuesto general ordinario del Servicio de Autobuses y de la Estación de Autobuses y del especial de urbanismo, correspondientes al ejercicio de 1959, y de las que se dió cuenta a la Comisión Permanente el 13 de mayo último, ratificando los relativos a la concesión de gratificaciones a los funcionarios don Rogelio Moratinos y don Graciano Díez por sus servicios en el Boletín de Estadística y Archivo respectivamente, nombramiento de Capataz caminero en virtud de concurso previa prueba de aptitud a favor de don Vicente Lara Díez, convenio con el Estado para las construcciones escolares que se precisen en la ciudad, y personación en el recurso contencioso administrativo promovido por doña Aurora Masa Aranzana.

Se levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos.

Burgos, 16 de agosto de 1960.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el doce de los corrientes, los padrones relativos al arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente correspondiente a los años de 1957, 1958, 1959 y 1960 y padrones adicionales referentes al arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana de aquellas alteraciones experimentadas en el amillaramiento de fincas cuyas liquidaciones se verificaron por ingreso directo y otros procedimientos durante el 2.º trimestre del ejercicio actual, que regulan las Ordenanzas números 45 y 67 de exacciones locales, dichos documentos han quedado expuestos en la Sección de Asun-

tos Económicos (Negociado de Arbitrios) durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos incluidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro de las cuotas en los mismos señalados.

Burgos, 18 de agosto de 1960.
El Alcalde, Honorato-Martin Cobos Lagüera.

Ayuntamiento de Fuentebureba

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal por «derechos sobre ocupación de la vía pública con postes, cables, palomillas, etc.» queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiéndose presentar contra la misma cuantas reclamaciones se crean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentebureba, a 17 de agosto de 1960.—El Alcalde, Gregorio Gómez.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos derivados de las obras de construcción de un cementerio municipal católico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las

causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Cilleruelo de Abajo, 18 de agosto de 1960.—El Alcalde, José Quintana.

Junta vecinal de Castañares

Aprobado por esta Junta Vecinal el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado para la instalación del teléfono en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Menor, al objeto de que se puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castañares, a 17 de agosto de 1960.—El Presidente, Amador Duque.

Esta Junta Vecinal, ha acordado aceptar las bases del proyecto de contrato para la concesión de un anticipo reintegrable, con la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 25.000 pesetas, reintegrable en tres anualidades mediante el abono de una comisión del 2 por 100 anual sobre el importe pendiente de amortización o reintegro en la fecha de vencimiento de cada anualidad o en la de pago, si éste se anticipase.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castañares, a 13 de agosto de 1960.—El Presidente, Amador Duque.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento en principio, expediente de suplementos de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones dotadas deficientemente, que constan en el expediente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, 17 de agosto de 1960.
El Alcalde, Hilario Pino.

Ayuntamiento de Mahamud

Habiéndose solicitado por la vecina doña Sabiniana Modrón Carcedo, la concesión de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable por sí sola, de ochenta metros cuadrados, con objeto de unirla al edificio de su propiedad, sito en la calle de la Lobera, guardando alineación con los edificios contiguos, se acuerda someter dicha petición a información pública, en armonía con las facultades que concede el artículo 122, apartado h) de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que dentro del plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones oportunas ante el Ayuntamiento de conformidad al artículo 377 de la propia Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, 17 de agosto de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Zazuar

La Corporación Municipal que Presido ha tomado el acuerdo de establecer las Ordenanzas Municipales que a continuación se relacionan para que surtan efectos a partir del 1.º de enero

de 1961, conforme establece el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, según establece el artículo 722 de citado Cuerpo Legal.

Ordenanzas que se citan

1. Sobre perros y derechos de registro y vacunación.
2. Sobre desagüe de canales y otros en la vía pública.
3. Sobre establecimientos de arbitrios, con fin no fiscal, sobre consumiciones en establecimientos públicos.
4. Sobre contribuciones de usos y consumos.
5. Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.
6. Sobre servicio de voz pública.
7. Sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y demás alimentos.
8. Sobre industrias callejeras y ambulantes.
9. Sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.
10. Sobre rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.
11. Sobre contribución industrial y de comercio.
12. Sobre consumo de gas y electricidad.
13. Sobre el vino y la sidra.
14. Sobre establecimiento y cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.
15. Sobre construcciones de obras en el término municipal.
16. Sobre saca de arenas y materiales de construcción.
17. Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

18. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

19. Prestación personal y de transporte.

20. Sobre Participación del arbitrio provincial.

21. Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

22. Sobre ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Zazuar, 10 de agosto de 1960.
El Alcalde, Isidro Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Buniel

En ejecución de acuerdo adoptado, se hace público que durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente de su inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para adjudicar, mediante subasta, el aprovechamiento de la caza, por diez años, en la cantidad de 600 pesetas anuales, alquiler vivienda y pago del Guarda.

Buniel 18 de agosto de 1960.
El Alcalde, Pedro Saldaña.

2.763.—D-48'75

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de La Cueva de Hontangas

Por el presente se convoca a Junta General a todos los participantes de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de La Cueva de Hontangas, para que comparezcan el día 11 de septiembre a las trece horas en el local de las Escuelas, siendo el orden de asuntos a tratar el siguiente:

- 1.º Aprobación de la anterior.
 - 2.º Examen de la memoria semestral.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1961.
- Hontangas, a 21 de agosto de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Lorenzo Sanz.

2.767.—D-70'75